



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas.	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXVI

Viernes 24 de noviembre de 1961

Núm. 141

Administración Provincial

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y cuarenta minutos del día 28 de agosto de 1961, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Antonio Martínez Piñero, vecino de Baracaldo (Vizcaya), en solicitud de Permiso de Investigación de setenta y cinco pertenencias de mineral de Feldespato, denominado «NELIDA», del término de Camporredondo de Alba, perteneciente al Ayuntamiento de Camporredondo de Alba, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.059 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida, la esquina S.-O. del depósito de abastecimiento de aguas del pueblo de Camporredondo de Alba, desde este punto y en dirección Sur, se medirán 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 1.500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 1.500 metros y se colocará la 4.ª estaca; y desde ésta en dirección Sur se medirán 350 metros y se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las 75 pertenencias solicitadas.

El aparato centesimal; Norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Camporredondo de Alba, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de TREINTA DIAS, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 20 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

2792

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y diez minutos del día 8 de agosto de 1961, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Pedro Isasi Sagasta, vecino de Cervera de Pisuerga (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de ciento ochenta y siete pertenencias de mineral de carbón antracita, denominado «CATA-SOL», situado en el paraje La Dehesa, Valsemana y otros, del término de San Salvador de Cantamuda, Celada de Robledo y Redondo, pertenecientes a los Ayuntamientos de San Salvador de Cantamuda Celada de Robledo y Redondo, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.056 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón emplazado al efecto en el punto que coincide con la estaca n.º 11 de la mina «LA DEHESA», n.º 2.790, emplazado en el paraje La Espina, del término de Tremaya. De este punto de partida y en dirección Este se medirán 300 m. y se coloca la 1.ª estaca. De ésta dirección Sur, se medirán 500 para la 2.ª De ésta dirección Este, se medirán 700 m. para la 3.ª De ésta dirección Sur, se medirán 2.200 m. para la 4.ª De ésta dirección Oeste, se medirán 300 m. para la 5.ª De ésta dirección Norte, se medirán 100 m. para la 6.ª De ésta dirección Oeste, se medirán 200 m. para la 7.ª De ésta dirección Norte, se medirán 100 m. para la 8.ª De ésta dirección Oeste se medirán 200 m. para la 9.ª De ésta dirección Norte, se medirán 300 m. para la 10. De ésta dirección Este, se medirán 100 metros para la 11. De ésta dirección Norte, se medirán 200 m. para la 12. De ésta dirección Este, se medirán 100 m. para la 13. De ésta dirección Norte se medirán 300 m. para la 14. De ésta dirección Oeste, se medirán 100 m. para la 15. De ésta dirección Norte, se medirán 100 m. para la 16. De ésta dirección Oeste se medirán 400 m. para la 17. De ésta dirección Norte, se medirán 1.600 metros para unir con el P. p. en el que quedará cerrado el perímetro de las 187 pertenencias solicitadas.

Esta demarcación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de San Salvador de Cantamuda, Celada de Robledo y Redondo, en

el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de TREINTA DIAS, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 5 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

2534

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en solicitud de autorización para instalar línea de transporte de energía eléctrica en Palencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

AUTORIZAR a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación de una línea de alta tensión, subterránea, a 13'2 KV., para suministrar energía al centro de transformación de la fábrica «La Germana», en Palencia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación

proyectada, serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 15 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraza.

3513

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación de 100 Kilovatios, en Guardo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

AUTORIZAR a «León Industrial, S. A.», la instalación de una línea de alta tensión a 22 KV. y un centro de transformación de 100 K. V. A. en Guardo (Palencia).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez efectuadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar por parte de aquél el cumplimiento de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kilómetros.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 15 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraza.

3513

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera de Pisuerga

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía.

En Cervera a 25 de abril de 1961 el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procede, ante los testigos don Angel Martín y don Telesforo Pérez a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos correspondientes a los años que se dirán por el concepto de contribución rústica, dando al efecto ante dichos testigos, lectura de las siguientes providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del Estatuto sus descubiertos para con la Hacienda a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo 5.º del citado Estatuto.

Cervera de Pisuerga 25 de abril de 1961.—El Recaudador, S. de las Heras.

En cumplimiento a la providencia antecedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas, pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan.

Quintanaluengos

Año 1960

Mariano Cabria Ruiz: Una finca a Otero, pol. 8 y par. 443, de 23'20 áreas, linda N. Quirino Polanco, E. Hros. Angel Mantilla, S. Eugenia Alonso y Oeste Junta de Rueda.

Emilio Fuente de la Hera: Una finca a Riera, pol. 2 y par. 169, de 10 as., linda N. desconocido, E. Adelaida Michelena, S. reguera y O. camino servidumbre.

Irene Llana Olea: Una finca a La Riera, pol. 9 y par. 385, de 8'80 as., linda N. Ignacio Mínguez, E. Diego Martín, S. pueblo y O. Fidel Antolín.

Victorio Pérez: Una finca a Las Represas, pol. 9 y par. 82, de 18'40 as., linda N. Jaime Labrador, E. Antolín Cabria, S. camino a Barcenilla y O. Rafael Labrador.

Laureano Vélez Villegas: Una finca a La Lastra, pol. 3 y par. 165, de 32'60 as., linda N., E. y O. Junta de Quintanaluengos y S. Angel Merino.

Redondo-Areños

Año 1960

Julián Gómez Francisco: Una finca a La Espina de Pedroga, pol. 13 y parcela 253, de 21'47 as., linda N. Feliciano Herrero, E. Demetria Francisco, S. Eloy Pérez y O. Angel Gaitón

Modesto Gutiérrez Pérez: Una finca a La Solana, pol. 11 y par. 82, de 23'49 as., linda N. y E. Junta de Camasobres, S. Fausta Francisco y O. Sabino de Mier.

Saturnino de Mier Adán: Una finca a Vega de Llende, pol. 22 y par. 62, de 21'34 as., linda N. río Pisuerga, E. Hilario de Mier, S. Francisco Pérez y O. Parroquia de San Juan de Redondo.

Parroquia de Areños: Una finca a Prado Teria, pol. 3 y par. 7, de 22'76 áreas, linda N. Donato Parbole, E. comunidad de vecinos de Areños, S. Victoriano de Mier y O. Acelina Vélez.

Froilán Pérez de Mier: Una finca a Troncos, pol. 25 y par. 256, de 43'62 as., linda N. Hermenegildo de Mier, Este desconocido, S. Luis de Mier y O. arroyo Lombateros.

Rosario Rojo Gil: Una finca a La Coterrilla, pol. 26 y par. 143, de 21'88 áreas, linda N. Leoncio Pérez, E. Carmen Mesa, S. Antonio Rodríguez y O. carretera a Tinamayor.

Engracia Romero Alonso: Una finca a La Raposilla, pol. 6 y par. 207, de 12'47 as., linda N. Pablo Pérez, E. José de Mier, S. Josefa Alonso y O. Mario Diez.

Tomasa Sánchez Benito y Dolores Fuente Prieto: Una finca a Ascares, polígono 12 y par. 333, de 112'98 as., linda E. camino a Caloca, E. desconocido, S. Junta vecinal de Camasobres y Oeste Rosario García.

Felicitas Vicente Robledo: Una finca a Los Cercellales, pol. 25 y par. 156, de 15'21 as., linda N. Cesárea Luengo, Este desconocido, S. Toribio Simón y Oeste arroyo.

Mario Diez de Mier: Una finca a El Valle, pol. 9 y par. 48, de 12'80 as., linda N. y S. Junta vecinal de Casavegas, Este Saturnino Romero y O. Epifania Diez Diez.

Respnda de la Oeña

Año 1960

Serapia Fernández Cosgaya: Una finca a Valdesilo, pol. 31 y par. 163, de 37'43 as., linda N. Dominica Terceño, E. Jesús Guzmán, S. Marcelo Terceño y Oeste desconocido.

Angel Herrero Renedo: Una finca a El Campo, pol. 15 y par. 541, de 20'79 áreas, linda E. pueblo, E. María Mata, S. Herminia Abad y O. camino servidumbre.

Antolín Baños Blanco: Una finca a Navillas, pol. 33 y par. 421, de 22'64 as., linda N. Alfonso Martín, E. María Nieves Vega, S. Lucas Concejero y Oeste Ezequiel Macho.

Isaías García Manrique: Una finca a Las Huelgas, pol. 21 y par. 60, de 5'50 as., linda N. Teodoro García, E. cuérnago, S. Félix Agüero y O. Hros. Valentín Martín.

Benito Heras Diez: Una finca a La Torcida, pol. 6 y par. 60, de 19'55 áreas, linda N. Vicente Pedrosa, E. camino a Villanueva, S. Nicolás Pedrosa y Oeste Aurelio Ibáñez.

Eladio del Amo Merino: Una finca a El Pago, pol. 3 y par. 269, de 18'93 áreas, linda N. Vidal Morante, E. Silvina Valbuena, S. río Valdavia y O. Hros. García Guadiana.

Samuel Pelaz Labrador: Una finca a El Barral, pol. 9 y par. 411, de 10'10 as., linda N. Emeterio López, E. Enequina de Celis, S. Pedro Mata y O. Eliseo Merino.

Felipe Mayordamo Mayordomo: Una finca a Valdevalguerra, pol. 4 y par. 273, de 13'88 as., linda N. Julia Mayordomo, E. y O. desconocido y S. Concepción García.

Modesta García Pablo: Una finca a Valleabajo, pol. 33 y par. 315, de 7'30 as., linda N. Urbano Martín, E. arroyo, S. Secundino de Celis y O. Gonzalo Baños.

Los testigos: A. Martín y T. Pérez.— El Recaudador, Severiano de las Heras.

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Contribuciones de la zona de Saldaña****Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía.**

En Saldaña, a 22 de julio de 1961, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don José Diez y don José M. Cordero a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de contribución que se menciona, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores, en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de los inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Saldaña 22 de julio de 1961.—El Recaudador.

En cumplimiento de la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Villameriel**Urbana**

Años 1958 a 1960

Deudor don Félix Abad Ortega: Una casa, hoy solar, en casco del pueblo de Villameriel, en la calle «Cimallera», cuya medida superficial se ignora, que linda derecha entrando e izquierda calle y fondo con corral de Misael Merino. Valor en venta, 4.937 pesetas.

Revilla de Collazos**Rústica**

Una tierra en término de Revilla de Collazos al pago de Hojadilla, al polígono 6 y parcela 697, de 34 áreas, que linda Norte Antimo Alonso Alonso, Este Ignacio González Vilda, Sur camino y Oeste Fermín Gutiérrez Henares. Tasaación, 931'60 pesetas.

El Recaudador, Mauro González.

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza, concedidas por el mismo durante el mes de julio de 1961.

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
288	Eleuterio Criado Manchón	Hornillos de Cerrato	5.ª
289	Ladislao Alcalde Martínez	Palencia	»
290	Francisco Aparicio C.	Idem	»
291	Modesto Calzada García	Idem	»
292	Gumersindo González G.	Idem	»
293	Pascual Rosado Herranz	Venta de Baños	»
294	Antonio Rosado Yuste	Idem	»
295	Quirino Diez Sierra	Palencia	»
296	Bonifacio Solís Ramos	Idem	»
297	Francisco Quijada Borreda	Idem	4.ª
298	Alfonso Hernando Calzada	Villamuriel de C.	5.ª
299	Miguel García Martín	Venta de Baños	»
300	Teodosio Aguado Bravo	Idem	»
301	Simón Achalandabaso	Idem	»
302	Teodoro Acinas Linares	Idem	»
303	Román Diez Pastor	Villaviudas	»
304	Tomás Rodríguez Aparicio	Baltanás	»
305	Carlos Curiel Fombellida	Idem	»
306	Félix Puertas Nieto	Idem	»
307	Raquel Diago Atienza	Idem	»
308	Vicente González Palomo	Idem	»
309	Emilio Antolín Criado	Villalumbroso	»
310	Desiderio Herrero Arenillas	Paredes de Nava	»
311	Sandalio Largo del Blanco	Barruelo Santullán	»
312	Severiano García Rguez.	Brañosera	»
313	Abilio Rubio González	Idem	»
314	Braulio Rubio González	Idem	»
315	Francisco Gómez Medrano	Venta de Baños	»
316	Manuel Palacios López	Idem	»
317	Félix Bazán Usón	Idem	»
318	Germán Santamaría C.	Villahán	»
319	Bernardino Gallardo B.	Villamuriel	»
320	Silvano Cítores Ceballos	Cobos de Cerrato	»
321	Sérvulo Pascual Pascual	Espinosa de Cerrato	»
222	Juan de Arce Martínez	Idem	»
323	Edmundo Gómez Nozal	Cévico de la Torre	»
324	Vicente Ramírez Blanco	Venta de Baños	»
325	Víctor Herrero González	Villanuño de V.	»
326	Fermín Décimavilla Cando	Prádanos de Ojeda	»
327	Edmundo Fuente Medrano	Idem	»
328	Desiderio Iglesias Antolín	Osorno	»
329	Rufino Hompanera de P.	Palencia	»
330	Ruperto Martínez Alonso	Idem	»
331	Efrén Villacorta Sáez	Idem	»
332	Gregorio Ruiz García	Idem	»
333	Alejandro Flores Yusto	Idem	»
334	Antonio del Valle Lesmes	Idem	»
335	Enrique del Valle Lesmes	Idem	»
336	Rufino Aparicio Grau	Idem	»
337	Agustín Polanco Pérez	Idem	»
338	Pedro González López	Aguilar de Campoo	»
339	Jesús Pérez Argüeso	Berzosilla	»
340	Angel Cuesta Cabria	Cezura	»
341	Antonio Aparicio Mesones	Pomar de Valdivia	»
342	Alejandro Rodríguez G.	Quintanilla Torres	»
343	Eduardo Gómez Gutiérrez	Idem	»
344	Epifanio Cuesta García	Idem	»
345	Casiano Gutiérrez García	Revilla de Aguilar	»
346	Nicolás García Arroyo	Respenda de Aguilar	»
347	Julio Gutiérrez López	Idem	»
348	Aniceto Canduela Susilla	Idem	»
349	Eutiquiano Roldán del B.	Foldada	»
350	Vicente Adán Vilda	San Juan de Redondo	»
351	Vicoriano Aragón M.	Fuentes Valdepero	»
352	Constantino Pascual A.	Espinosa de Cerrato	»
353	Eustolio Sanz García	Idem	»
354	Eusebio Herrero Rojo	Villada	»
355	José Mailló Quintana	Idem	»
356	Exiquio Pastrana Q.	Idem	»
357	Julián Paredes Gómez	Villada	»
358	Julián Herrero Rueda	Idem	5.ª
359	Carlos Díaz Maure	Idem	»
360	Albino Hontiyuelo Conde	Idem	»
361	Severino Franco Calvo	Las Heras de la Peña	»
362	Valentín González Luis	Idem	»
363	Jesús Amor Alonso	Villaverde de la Peña	»
364	Santiago Antón Rabanal	Idem	»
365	Marcos Herrero Rubio	Villafría de la Peña	»
366	Manuel González Macho	Velilla de Tarilonte	»
367	José M.ª Alvarez García	Villaverde de la Peña	»
368	Angel Ferreras Rodríguez	Idem	»
369	Mariano Alcalde Liébana	Idem	»
370	Cándido Ajenjo Raso	Magaz	»
371	Eloy Pérez García	Soto de Cerrato	»
372	Simón García García	Villavega de Aguilar	»
373	Fermín Amor Marín	Cévico Navero	»
374	Miguel del Río Cantero	Palencia	Galgo
375	Máximo Gutiérrez Merino	Herrera de Pisuerga	5.ª
376	Mariano Martín Duque	Calahorra de Boedo	»
377	Fidel Ruiz Gregorio	Idem	»
378	Higinio Fuente Fuente	Verdeña	»
379	Jesús Bedoya Martín	Vergaño	»
380	Ildefonso de la Rosa Prieto	Paredes de Nava	»
381	Lorenzo Espeso Esteban	Idem	»
382	Julio Mozo Ortega	Dueñas	»
383	Pedro Calvo Blanco	Idem	»
384	Mariano Antolín H.	Idem	»
385	Antonio Monge Rueda	Guardo	»
386	Miguel Mediavilla F.	Venta de Baños	»
387	Saturnino Torres Ruiz	Idem	»
388	Miguel Alfambra Agos	Idem	»
389	Angel Pérez Villán	Idem	»
390	Cesáreo Pérez Espina	Idem	»
391	Severino López Antolín	Palencia	»
392	Zacarías Herrero Puertas	Idem	»
393	Severiano de Hoyos Casén	Idem	»
394	Domingo Aedo Martínez	Idem	»
395	Román Ortega Avila	Idem	»
396	Mariano Sedano Diez	Idem	»
397	Francisco López Diez	Idem	»
398	Mateo López Diez	Idem	»
399	Agapito Ortega García	Idem	»
400	Santiago Mateos Jorge	Idem	4.ª
401	Dionisio Pedrosa Matanza	Idem	»
402	José M.ª Ramírez Sevilla	Idem	»
403	Félix Barcenilla Tejedor	Idem	»
404	Gaspar Delgado García	Idem	»
405	Antonio García Nebreda	Astudillo	5.ª
406	Evelio Caminero Diez	Villanueva Rebollar	»
407	Victoriano Cuesta Piñeirua	Idem	»
408	Eleuterio Carrancio Aláiz	Idem	»
409	Alejo Vallejo Macho	Ríosmenudos	»
410	Maximino Población V.	Hontoria de Cerrato	»
411	Antonio López Merino	Idem	»
412	Aventino Nieto Diez	Baltanás	»
413	Sabino Carranza Cantera	Idem	»
414	Alberto Palomo Bartolomé	Idem	»
415	Abundio Cepeda Carranza	Idem	»
416	Alfredo Puente Espina	Idem	»
417	Adriano Curiel Moreno	Idem	»
418	Julio Palomo Villafruela	Idem	»
419	Pablo Cantera Carranza	Idem	»
420	Fernando Dones Hoyós	Palencia	»
421	Juan López Diez	Idem	»
422	Enrique Domínguez G.	Idem	»
423	Vicente Antolín Alvarez	Idem	»
424	Antolín Herrero Barriuso	Barruelo Santullán	»
425	Carlos Herrero Barriuso	Idem	»
426	Jesús Rodríguez Sancho	Villamediana	»
427	Hilario Amor Castaño	Ribas de Campos	»
428	Alejandro Amor Trancho	Idem	»
429	Indalecio Rubio Vega	Monzón	»
430	Luis Millán Ruiz	Aguilar de Campoo	»
431	Jesús Estébanez Revilla	Porquera Infantes	»
432	José A. Millán Santos	Aguilar de Campoo	»
433	Miguel González Martín	Idem	»
434	Agustín Santos Rodríguez	Idem	»
435	Angel Fontaneda Pérez	Idem	»

Clase de licencia

5.ª

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

»

NOMBRES Y APELLIDOS		VECINDAD	Clase de licencia	Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
436	José Fontaneda Pérez	Aguilar de Campoo	4. ^a	515	Aníbal Gutiérrez Pérez	Orbó	5. ^a
437	Jacinto Garrido Villafranca	Idem	5. ^a	516	Maurilio Merino Pérez	Valdecañas de C.	»
438	Luis Aparicio Moreno	Palencia	»	517	Gregorio Casado Ceballos	Idem	»
439	Julián Saldaña Andrés	Idem	»	518	Exiquio Merino Pérez	Idem	»
440	Nicomedes Noriega Merino	Idem	»	519	David Pérez Llanos	Villarramiel	»
441	Mariano Alonso Bercedo	San Cebrián de M.	»	520	Julio Fernández Martínez	Alar del Rey	»
442	Pedro Arto Lombraña	Idem	»	521	Ciriaco Becerril del Valle	Idem	»
443	Luis Ruiz Fernández	Idem	»	522	Eugenio Lenda Ugalde	Idem	»
444	Lorenzo Revilla Ruiz	S. Martín Perapertú	»	523	Sergio Andrés Bravo	Micieces de Ojeda	»
445	Hermínio Merino Salvador	S. Cerbián de Mudá	»	524	Emilio Fernández Pérez	Nogales de Pisuerga	»
446	Gonzalo Cosío Diez	Idem	»	525	Emiliano Gutiérrez M.	Villarén de Valdivia	»
447	Aureliano Mencía Gómez	Mudá	»	526	Ricardo G. Ortiz-Ruiz O.	Quintanilla de las T.	»
448	Felipe Revilla Llamas	Santa María de Mave	»	527	Antonio Ortega Gómez	Pomar de Valdivia	»
449	Eustracio Estébanez C.	Idem	»	528	Carlos Estébanez García	Idem	»
450	Ricardo Martín Daza	Venta de Baños	»	529	Teodoro Lera Alvarez	Báscones de Valdivia	»
451	Ceferino Estébanez G.	Astudillo	»	530	Andrés Benito Aizpuru	Aguilar de Campoo	»
452	Juan J. Gutiérrez Castrillo	Idem	»	531	César Ruiz López	Idem	»
453	Fortunato Merino Núñez	Herrera de Pisuerga	»	532	José M. ^a Gutiérrez Clausín	Idem	»
454	Julián Barcenilla Clavero	Antigüedad	»	533	Mariano Ruiz Ruiz	Idem	»
455	Avelino Clavero Mena	Idem	»	534	José A. Segarra Abad	Idem	»
456	Teodosio Galindo Ortega	Idem	»	535	Pedro Herrero González	Idem	»
457	Jerónimo Torres Pérez	Villodre	»	536	Angel Izquierdo Santiago	Idem	»
458	Antonio Hierro Yáguez	Torquemada	»	537	Francisco Izquierdo S.	Idem	»
459	Francisco Puente de la F.	Villada	»	538	Silvino Martín Sastre	Idem	»
460	José Ayerza Moro	Idem	»	539	Angel Escudero Ramos	Idem	»
461	Faustino Ayerza Monge	Idem	»	540	Julián Gutiérrez Arroba	Idem	»
462	Mariano Ayerza Monge	Idem	»	541	Gregorio Herrero González	Idem	»
463	Manuel Ruiz Ortiz	Herrera de Pisuerga	»	542	Leoncio Palomino Alonso	Idem	»
464	Jesús Ruiz Husillos	Idem	»	543	Lidio Martín Sastre	Idem	»
465	Porfirio García Andrés	Idem	»	544	Jesús Martín Sastre	Idem	»
466	Ramón Garrido García	Calahorra de Boedo	»	545	Luis Martín Sastre	Idem	»
467	Amador Vielva Martín	Idem	»	546	Acilino Montes Revilla	Idem	»
468	Moisés Pérez Treceño	Idem	»	547	José Luis Sánchez Ruiz	Idem	»
469	Elpidio Barón Fernández	Idem	»	548	Florentino Aparicio C.	Idem	»
470	Acacio Barón Fernández	Idem	»	549	Francisco López Proaño	Idem	»
471	José M. ^a Vielva Martín	Idem	»	550	Macario del Barrio Ruiz	Foldada	»
472	Francisco Martín Franco	Idem	»	551	Lorenzo Garrido Benito	Idem	»
473	Elpidio Martín Garrido	Idem	»	552	Pedro A. Ruiz Gutiérrez	Villallano	»
474	Eusebio Solórzano V.	Astudillo	»	553	José Luis Rojo Abad	Idem	»
475	José Menéndez Fernández	Areños	»	554	Antolín Estébanez G.	Puentetoma	»
476	Aurelio Fombellida Pizado	Baltanás	»	555	José Bravo Cubillo	Idem	»
477	Alfredo González Arranz	Idem	»	556	Paulino Fernández Alonso	Renedo de la Inera	»
478	Luis Alberto Cuervo Prieto	Villaviudas	»	557	Carlos Pérez Delgado	Olleros de Pisuerga	»
479	Florencio Mocha Maté	Idem	»	558	Valeriano Fernández S.	Idem	»
480	Marcelino Reguera Cosío	Orbó	»	559	Sinesio Salvador Ruiz	Vallespinoso	»
481	Santiago Rodrigo Iglesias	Idem	»	560	Mariano Ruiz Abad	Idem	»
482	Marcos García García	Bustillo Santullán	»	561	Teodoro Fernández Alonso	Berzosilla	»
483	Basilio García García	Idem	»	562	Domingo Santiago B.	Villarén	»
484	Eugenio García	Idem	»	563	Abundio Muñoz Diez	Elecha	»
485	Abilio Gutiérrez García	Quintanilla de las T.	»	564	Jesús Cuesta Martín	Quintanilla Berzosa	»
486	José Estébanez García	Idem	»	565	José Argüeso Cosgaya	Lomilla	»
487	Francisco L. Ruiz Millán	Idem	»	566	Melchor Becerril Salvador	Palenzuela	»
488	Miguel Estébanez García	Idem	»	567	Melchor Becerril Orozco	Idem	»
489	José Otero García	Idem	»	568	Antolín López Arconada	Carrión de los C.	»
490	Román Fernández Rebanal	Idem	»	569	Zacarías Arconada Salazar	Idem	»
491	Belarmino Gómez Martín	Idem	»	570	Fortunato Aguilar A.	Idem	»
492	Manuel Estébanez García	Idem	»	571	Ángel Pérez Antolínez	Idem	»
493	César Benito Alcalde	Idem	»	572	Valentín Gayo Aragón	San Mamés de C.	»
494	Eleuterio Garrido Rodera	Idem	»	573	José Luis Soler Valdés	Tariego	»
495	Alvaro Antón Abril	Aguilar de Campoo	»	574	José Sierra Conejero	Venta de Baños	»
496	Emilio Lorenzo Camarés	Idem	»	575	Ildefonso González Arranz	Idem	»
497	Antonio González López	Idem	»	576	Cecilio Parrado Pastor	Idem	»
498	Primitivo Casero Franco	Idem	»	577	Maximiliano Román Pérez	Idem	»
499	Anastasio Palominos F.	Idem	»	578	Valentín Merino Aguado	Palencia	3. ^a
500	Eloy Barbolla Fraile	Idem	»	579	Valentín Bercianos R.	Villalobón	5. ^a
501	Antonio Ruiz Matabuena	Idem	»	580	Carlos Fernández Salas	Venta de Baños	»
502	Jesús Durante Franco	Villanueva del Río	»	581	Luis Montero Martín	Idem	»
503	Mariano Seco Lagunilla	Bustillo de la Vega	»	582	Antonio Paredes Gutiérrez	Idem	»
504	Amado Fombellida Mena	Villamuriel de C.	»	583	Alejandro de Bustos E.	Torquemada	»
505	Félix Martín González	Antigüedad	»	584	Claudio García Soto	Idem	»
506	Román Bahillo González	Cobos de Cerrato	»	585	Alfonso Herreros Ibáñez	Idem	»
507	Vicente Daza Hijarrubia	Venta de Baños	»	586	Luis González Aragón	Villalobón	»
508	Francisco Barcenilla O.	Idem	»	587	Félix Aragón Maté	Idem	»
509	Juan Miguélez Martínez	Idem	»	588	Leoncio López Ibáñez	Idem	»
510	Miguel Escudero Torbado	Becerril de Campos	»	589	Mauricio Berzosa Calderón	Berzosilla	»
511	Eutiquio Martínez F.	Cisneros	»	590	Miguel García Carranza	Baltanás	»
512	Tomás Cordero Gómez	Villada	»	591	Regino Curiel Calleja	Idem	»
513	David Cordero Gómez	Castrejón de la Peña	»	592	Salvador Fernández F.	Cervatos de la C.	»
514	José Gutiérrez Pérez	Idem	»	593	Ignacio Fernández C.	Vallejo de Orbó	»

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
594	Esteban Fernandez Vigil	Vallejo de Orbó	5.ª	673	Cándido Marino Antolín	Palencia	
595	Eloy Rodríguez Seco	Idem	»	674	Antonio Aparicio Grau	Idem	5.ª
596	Fortunato González B.	Tariego	»	675	Pedro Hierro Mallagaray	Idem	»
597	Jesús Prádanos Martínez	Idem	»	676	Felipe Rodríguez Regaliza	Idem	»
598	Rogaciano Miguel Alonso	San Llorente de V.	»	677	Daniel Díaz Sánchez	Idem	»
599	Manuel Diez Santos	Idem	»	678	Alfredo González Pérez	Idem	»
600	José M.ª Miguel Alonso	Idem	»	679	Jesús Fernández Rodríguez	Idem	»
601	Fortunato Romero García	Osorno	»	680	Manuel Gutiérrez Sedano	Idem	»
602	Amando Torres Varona	San Llorente de la V.	»	681	Ramón Lagunilla Doyague	Idem	4.ª
603	Misael Fernández Herrero	Abia de las Torres	»	682	Jesús Aguado Martínez	Idem	5.ª
604	Apuleyo Alonso Herrero	Naveros de Pisuerga	»	683	Jesús Hernández Rodríguez	Idem	3.ª
605	Anastasio Fernández A.	Paredes de Nava	»	684	Amaranto Velasco Pineda	Idem	5.ª
606	Mariano Garrido Espeso	Boadilla de Río seco	»	685	Valeriano Romero Llorente	Idem	»
607	Avelino Valdés Alvarez	Grijota	»	686	Cayo Calderón Cayón	Idem	»
608	Alfredo Ruiz Vélez	Barruelo Santullán	»	687	José Carabazas Terradillos	Idem	»
609	José Diez del Valle	Idem	»	688	Aquilino Cuesta Estévez	Idem	»
610	Tomás Gutiérrez Tejerina	Idem	»	689	Santiago Espinosa Muñoz	Guardo	»
611	Angel Nevares Morante	Idem	»	690	Florentino Esguevillas R.	Villahán	»
612	Jesús Herrero Serrano	Idem	»	691	Francisco Ortega Bustillo	Herrera de Pisuerga	»
613	Andrés Fuente Torices	Idem	»	692	Jesús González Gutiérrez	Carrión de los C.	»
614	Virgilio Calderón Cordero	Idem	»	693	Fernando Salas Ramón	Idem	»
615	José Costana Gutiérrez	Porquera	»	694	Celestino García Martínez	Villanueva de H.	»
616	Lorenzo Hernández G.	Brañosera	»	695	Adelino Vega Revilla	Villavega de Aguilar	»
617	Cándido Alonso González	Barruelo Santullán	»	696	Alipio Gómez Ruiz	Idem	»
618	Francisco Herrero Serrano	Idem	»	697	Francisco Gutiérrez G.	Nestar	»
619	Ceferino Ramos Ibáñez	Idem	»	698	Alfredo Ruiz Duque	Vallejo de Orbó	»
620	Crisantos Prieto Rodríguez	Idem	»	699	Domiciano Caballero	Ribas de Campos	»
621	Silvano Ruiz Bravo	Idem	»	700	Felipe Vega Chico	Monzón de Campos	»
622	Silvano Sardina del Río	Idem	»	701	Artemio Cabeza García	Idem	»
623	Julián Gutiérrez Rojo	Idem	»	702	Julián Alario Miguel	Ribas de Campos	»
624	Gregorio Martínez Abad	Idem	»	703	Mateo de los Bueis	Monzón de Campos	»
625	Virgilio Fernández G.	Idem	»	704	Eugenio Castaño Antolín	Idem	»
626	Albino Flórez Merino	Idem	»	705	Felipe Pablos Rebollar	Idem	»
627	Bautista García Martínez	Idem	»	706	Silvano Macho Tejedor	Villorquite Herrera	»
628	Lorenzo Sánchez García	Palencia	»	707	Dativo Abia Polvorosa	Arenillas de N. Pérez	»
629	Adriano de Nadal Sarasa	Idem	»	708	Antonio Niño González	Castrillo Villavega	»
630	Leandro Marquín A.	Idem	»	709	Angel García de la Fuente	Herrera de Pisuerga,	»
631	Floy González Elices	Idem	»	710	Gonzalo Carpintero G.	Idem	»
632	José M.ª Diez Pérez	Idem	»	711	Alejandro Gala García	Idem	»
633	Antonio González Luengo	Idem	»	712	Máximo Gutiérrez Salán	Idem	»
634	Demetrio Casañé Fdez.	Idem	»	713	José Gala Barcenilla	Idem	»
635	Agustín Liébana Mínguez	Idem	»	714	Aurelio Martín Ibáñez	Calahorra de Boedo	»
636	Tomás Bujedo Paredes	Idem	»	715	Fidencio Baños Peláez	Venta de Baños	»
637	José Zapatero Equino	Idem	4.ª	716	Julio de Pablos Gilpérez	Idem	»
638	Luis Esguevillas Marín	Idem	»	717	Santiago de Pablos Pérez	Idem	»
639	Jacinto Carrasco Figueras	Idem	»	718	Máximo Nieto Sampedro	Idem	»
640	Eutimio Fernández B.	Idem	5.ª	719	Paulino Andrés García	Idem	»
641	Germán Nieto de Prado	Cervatos de la C.	»	720	José M.ª Rebollo García	Idem	»
642	Rubén Vega Pedrosa	Velilla del Río C.	»	721	Ciriaco Inclán Crespo	Villamuriel de C.	»
643	Acacio Tejedor Sahagún	Villarramiel	»	722	Diosdado de la Cruz U.	Idem	»
644	José Palao Solé	Idem	»	723	Teovaldo Serrano R.	Antigüedad	»
645	Secundino Arconada G.	Carrión de los C.	»	724	Olegario Pajares Rodríguez	Idem	»
646	Tomás Gutiérrez Pérez	Idem	»	725	José Cofreces Corral	Renedo de Valdavia	»
647	Julián Marcos Rodríguez	Idem	»	726	Edesio Martín Cordero	Congosto Valdavia	»
648	Saturnino Aguado Ríos	Tariego	»	727	José A. Ayestarán Torres	Barruelo Santullán	»
649	Jorge de la Mora Pajares	Alar del Rey	»	728	Lope García Asensio	Palencia	»
650	Matías Morante Sáinz	Guardo	»	729	Pablo Beltrán Parra	Idem	»
651	Julián Duque Caballero	Dueñas	»	730	Diocleciano Reglero R.	Idem	4.ª
652	Pedro Serna Serna	Portillejo	»	731	Haraclio García Fernández	Idem	5.ª
653	Eulogio Serna Herrero	Idem	»	732	Faustino Díaz Ruiz	Idem	»
654	Eutimio Martín García	Idem	»	733	Antonio González F.	Idem	3.ª
655	Alejandro Cortés López	Monzón de Campos	»	734	Nicanor Rodríguez Rubio	Idem	5.ª
656	Ildefonso García Doce	Revilla de Collazos	»	735	Joaquín Moreno Martínez	Idem	»
657	Jacinto Calvo Martín	Congosto Valdavia	»	736	Guillermo Serna Martín	Idem	»
658	Gregorio Alonso Domingo	San Cebrián de C.	»	737	Guillermo González Elices	Idem	»
659	Gabriel Tejedor Pérez	Castrillo de D. Juan	»	738	Gaudencio Miguel Borge	Ledigos	»
660	Eduardo Ruiz Escudero	Hérmedes de Cerrato	»	739	Lucio Guzón Díez	Villalobón	»
661	Benito Rodríguez Archeli	Torquemada	»	740	Pantaleón Guzón Movellán	Idem	»
662	Vicente González Bocos	Venta de Baños	»	741	Luis H. Buerkherdtmaier	Palencia	»
663	Gaspar del Hoyo Pérez	Astudillo	»	742	Julio Tamargo Menéndez	Mudá	»
664	Luis Diezhandino Nieto	Idem	»	743	Eduardo Vielva Pérez	Idem	»
665	Diodoro Gómez Iglesias	Perales	»	744	Leocadio Mota Pérez	Villalobón	»
666	Eelipe Alonso Herrero	Manquillos	»	745	José M.ª Garzón Villada	Villada	»
667	Gimber Ruiz Rodríguez	Barruelo Santullán	»	746	Julio Calleja Bartolomé	Idem	»
668	Amador Núñez Bañes	Palencia	4.ª	747	Tiburcio Espeso Rubio	Idem	»
669	Antonio Villanueva de la V.	Idem	5.ª	748	Angel Jiménez Redondo	Pozuelos del Rey	»
670	Isaac Donis Tapia	Idem	»	749	Antonio Sancho Sanzo	Idem	»
671	Julián Marcos Iglesias	Idem	»	750	Jesús Lerma Arribas	Torquemada	»
672	Segundo Arenillas Martín	Idem	»	751	César Santiago Rodríguez	Venta de Baños	»

Clase de licencia	Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
5.ª	752	Manuel Mesones García	Barruelo Santullán	5.ª	831	Maximino Pérez Moreno	Monzón de Campos	5.ª
»	753	Alfredo Diez Torre	Otero de Guardo	»	832	Pablo Aguado Bravo	Idem	»
»	754	Porfirio Mancebo Mancebo	Idem	»	833	Juan Giordia Hernández	Idem	»
»	755	Jesús Rueda Mancebo	Idem	»	834	Antonio Martín Ruiz	Idem	»
»	756	Ricardo Diez Torres	Idem	»	835	Santos Vegas Véan	Idem	»
»	757	Eusebio Mancebo Martínez	Idem	»	836	Amando Fernández F.	Idem	»
»	758	Emilio Mancebo Chacón	Idem	»	837	Pastor Varela Fernández	Idem	»
4.ª	759	Francisco Cartujo Pérez	Villarramiel	»	838	Modesto Andrés Diez	Idem	»
5.ª	760	Abilio Ovejero Sánchez	Idem	»	839	Emilio Alonso González	Idem	»
3.ª	761	Lorenzo Gil Fernández	Idem	»	840	Alfonso Castrillejo Seguí	Idem	»
5.ª	762	Francisco J. Pérez Alonso	Idem	»	841	Germán Renedo Mérida	Venta de Baños	»
»	763	Vidal Tapia Pérez	Ito de la Vega	»	842	Cipriano Hijarrubia F.	Magaz de Pisuerga	»
»	764	Pedro Gómez Gutiérrez	Quintanilla de las T.	»	843	David Pardo Arranz	Tariego de Cerrato	»
»	765	Jesús Gutiérrez Lozano	Osorno	»	844	Ambrosio Martín García	La Puebla de V.	»
»	766	Amancio Alvaro García	Hornillos de Cerrato	»	845	Teodoro Villagrà Vián	Idem	»
»	767	Lucio Iglesias Moreno	Idem	»	846	Salvador García Doce	Otero de Boedo	»
»	768	Martín Alvaro García	Idem	»	847	Ricardo González Blanco	Idem	»
»	769	Germán Ruiz Ruiz	Alar del Rey	»	848	Rafael García Doce	Revilla de Collazos	»
»	770	Víctor González Rodríguez	Villanueva de H.	»	849	Anastasio Doce Curiel	Venta de Baños	»
»	771	Ángel Rodríguez González	Idem	»	850	Eudocio Montoya Manchón	Idem	»
»	772	Lucas González Gómez	Idem	»	851	Nestor Castellanos López	Idem	»
»	773	Bernardo Rodríguez G.	Idem	»	852	Gregorio Montoya M.	Idem	»
»	774	José Álvarez González	San Salvador de C.	»	853	Luis Iglesias Rodríguez	Villanueva	»
»	775	Luiz Pérez Martínez-Conde	Idem	»	854	Evencio Gómez Gutiérrez	Quintanilla de las T.	»
»	776	Lucas Roldán Diez	Villanueva de Arriba	»	855	Pablo Pérez Salcés	Olleros de Pisuerga	»
»	777	Anastasio Luis Alonso	Idem	»	856	Clemente Gutiérrez Valles	Corvio	»
»	778	Antonio del Amo Luis	Villaverde de la P.	»	857	Germán Ortega Sanmillán	Aguilar de Campoo	»
»	779	Aureliano Martín Castaño	Idem	»	858	José M.ª Iglesias García	Idem	»
»	780	Nicasio Alcalde Vargas	Idem	»	859	Ramón Gutiérrez del Olmo	Idem	4.ª
»	781	Luis Liébana García	Idem	»	860	Francisco Pérez Fuente	Lavid de Ojeda	5.ª
»	782	Fermín Ibáñez Sáez	Vclilla de Tarilonte	»	861	Almancio Tejedor Brezosa	Herrera de Pisuerga	»
»	783	Isidoro Bravo Franco	Idem	»	862	Alfredo Jorde Herrero	Olea de Boedo	»
»	784	Heraclio Macho Rodríguez	Villafría de la Peña	»	863	Martín García Garrido	Ventosa de Pisuerga	»
»	785	Segundo Macho Santos	Idem	»	864	Pedro García Provedo	Herrera de Pisuerga	»
»	786	Emilio Arto Colmenares	Pino Viduerna	»	865	José M.ª Maizcurrena C.	Castrejón de la Peña	»
»	787	Teófilo Díaz Peña	Berzosilla	»	866	Pedro Narganes González	Idem	»
»	788	Julián del Río Seco	Aguilar de Campoo	»	867	Omar Pérez Vega	Traspeña	»
»	789	Fermín Sardina del Río	Brañosera	»	868	Germán Rodríguez D.	Mazuecos de V.	»
»	790	Gerardo González Bravo	Barruelo Santullán	»	869	Victoriano Marcos R.	Idem	»
»	791	José Luis García Gómez	Idem	»	870	Teódulo Antolín Clérigo	Idem	»
»	792	Francisco Santiago G.	Brañosera	»	871	Pedro Rodríguez M.	Idem	»
»	793	Tomás Merino García	Nava	»	862	Fernando Diez París	Fresno del Río	»
»	794	Saturnino Calzada Carrión	Venta de Baños	»	873	Ricardo Páramo L.	Guardo	»
»	795	Antonio Izara Gil	Idem	»	874	José M.ª Fernández Gama	Idem	»
»	796	Mariano López Trigueros	Idem	»	875	Jesús Baños Liébana	Idem	»
»	797	Alejandro Manuel Curiel	Idem	»	876	Jesús García Monedero	Idem	»
»	798	Jacinto Manuel Curiel	Idem	»	877	José M.ª Castilla García	Idem	»
»	799	Teodomiro Marcos Laso	Villaldavín	»	878	Jesús Muñoz Alonso	Idem	»
»	800	Cayo Molinero Esteban	Torquemada	»	879	Mariano Fernández R.	Idem	»
»	801	Félix Calzada Caballero	Villalobón	»	880	Francisco García García	Idem	»
»	802	Alberto Guerra Lobo	Palencia	»	881	Wenceslao Marcos Ramos	Idem	»
»	803	Ángel J. Guerra Ortiz	Idem	»	882	Wifredo Martínez Rguez.	Idem	»
»	804	Félix Hernández Rodríguez	Idem	»	883	Rodolfo Canales Presa	Idem	»
»	805	Victoriano San Miguel P.	Idem	»	884	Arsenio García Merino	Idem	»
»	806	Santiago San Miguel P.	Idem	»	885	José M.ª Revilla García	Idem	»
»	807	Juan Ramírez Puertas	Idem	»	886	Arturo Gutiérrez F.	Idem	»
»	808	José Villamayor Rapún	Idem	»	887	Luis Diez Baños	Idem	»
4.ª	809	Marciano J. García Cano	Idem	»	888	Luis Molinos Urieus	Idem	»
5.ª	810	Anastasio Villamayor R.	Idem	»	889	José Martínez Pérez	Idem	»
»	811	Almaquio Aguado Maté	Idem	»	890	Ramón García Merino	Idem	»
»	812	Vicente Garrido Garrido	Idem	»	891	Esteban Rodríguez Martín	Idem	»
»	813	Román López Aguado	Idem	»	892	Honorio Ruiz Blanco	Idem	»
»	814	Enrique Ordóñez Pablos	Idem	»	893	Ángel Molinos Urieus	Idem	»
»	815	Venancio Fernández R.	Idem	»	894	Emeterio Calderón Sardina	Idem	»
»	816	Julio San Miguel Prieto	Idem	»	895	Pristilo Fernández E.	Idem	»
»	817	Leovigildo Laso González	Idem	»	896	Pedro Serrano Mier	Idem	»
»	818	Pablo García González	Idem	»	887	Rubén Espadas Antón	Idem	»
»	819	Graciliano García M.	Idem	»	898	Julián Pérez Villaverde	Idem	»
»	820	Niceto Cepeda Carranza	Idem	4.ª	899	Antonio Ibáñez García	Herrera de Pisuerga	»
»	821	Fortunato Torres Calleja	Idem	»	900	Enrique Fernández F.	Idem	»
»	822	Francisco Beltrán Parra	Idem	5.ª	901	Luis Lobejón Alonso	Idem	»
»	823	Jesús Luis Estaca	Idem	»	902	Eugenio Arroyo López	Idem	»
»	824	Urbano Guerra Ortiz	Idem	»	903	Pascual Ramos González	Idem	»
»	825	Gabino Jiménez Fresneda	Idem	3.ª	904	Fausto Manrique S.	Idem	»
»	826	Julio González Maestro	Idem	5.ª	905	Pedro Lobejón Lobejón	Idem	»
»	827	Crescencio Franco Vega	Ribas de Campos	»	906	Donaciano López Melgar	Monzón de Campos	»
»	828	Constantino Pérez García	Amayuelas de A.	»	907	Andrés López Montes	Idem	»
»	829	Anastasio Polanco Cubillo	Herrera de Pisuerga	»	908	Mariano Santiago Medina	Idem	»
»	830	José M.ª Pérez Forján	Idem	»	909	Wenceslao Barrios Calvis	Idem	»

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia	Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
910	Obdulio Carriedo Sánchez	Monzón de Campos	5. ^a	937	Alicio Delgado Francisco	Mantinos	5. ^a
911	Manuel López Fernández	Idem	»	938	Arturo Palacios López	Alar del Rey	»
912	Eutiquio Carriedo García	Idem	»	939	Pablo Crespo Angel	Idem	»
913	Leoncio Escobar de la V.	Torquemada	»	940	Martín García Fernández	Nogales de Pisuerga	»
914	Ángel G. Escobar de la V.	Idem	»	941	Emilo Fernández Rguez.	Idem	»
915	Ángel Alonso Borge	San Nicolás R. C.	»	942	Inocencio Salvador S.	Cozuelos de Ojeda	»
916	Santiago Hernando B.	Castrillo de D. Juan	»	943	Fridolino Calvo Salvador	Santibáñez de Ecla	»
917	Domiciano Ruiz Rafael	Cubillas de Cerrato	»	944	Tiburcio Fernández L.	Payo de Ojeda	»
918	Félix Pedrejón del Val	Torquemada	»	945	Antón López Tejerina	Carrión de los C.	»
919	Antonio Valverde del A.	Tariego de Cerrato	»	946	Eutiquio Torío Antón	San Mamés de C.	»
920	Amador García Revilla	Castrillo Villavega	»	947	Rogelio Grossi Muñiz	Cervatos de la C.	»
921	Eustasio Abia Polvorosa	Arenillas de Nuño P.	»	948	Alejandro Hijarrubia F.	Hontoria de Cerrato	»
922	Ezequías Macho García	Villanuño de V.	»	949	Julián Alonso Gutiérrez	Cuillas del Valle	»
923	Julio del Río Nieto	Venta de Baños	»	950	Máximo Martín Olmos	Collazos de Boedo	»
924	Teódulo Calzada Marín	Idem	»	951	Calixto de la Parte Duque	Calahorra de Boedo	»
925	Manuel Fernández G.	Idem	»	952	Luis Castro Muñoz	Mazuecos de V.	»
926	Manuel Rodríguez Gázquez	Idem	»	953	Jesús Negrete Rossi	Guaza de Campos	»
927	Jesús Sanzo Ungidos	Villada	»	954	José Vallejo Bartolomé	Osoño	»
928	Elpidio Pérez Fernández	Guardo	»	955	Mariano Morán Pérez	Ledigós	»
929	Andrés Fernández Llorente	Idem	»	956	Juan García Iglesias	Villalobón	»
930	Pablo González Rodríguez	Idem	»	957	Dativo Donis Tapia	Palencia	4. ^a
931	Emiliano Goya Antolín	Idem	»	958	Florentino Zamora C.	Idem	5. ^a
932	Román Calvo González	Idem	»				
933	Luis Gallardo Braña	Idem	»				
934	Martín Diez Martín	Idem	»				
935	Marcos Fernández F.	Idem	»				
936	Manuel Calderón Sardina	Idem	»				

Palencia 31 de julio de 1961. — El Gobernador Civil, Víctor Fragoso del Tofo.

1254

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTE DEL PROXIMO MES DE DICIEMBRE, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, como consecuencia de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don José María Pedrejón Polo, contra don Baldomero Lezcano García, doña Esperanza Calvo Olea, don Martiniano, don Gonzalo, doña Felisa, doña Adoración, doña Concepción, doña Domitila y doña Esperanza Lezcano Calvo, vecinos de Herrera de Pisuerga, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria.

Bienes que se subastan

Fábrica de Harinas, sobre las aguas del río Burejo, sita en Villabermudo de Ojeda, distrito hipotecario de Cervera de Pisuerga, en el paraje denominado La Cantero, parte abajo de ésta, arriba de Vega Corrales; y las huertas y tierras

de labor que la rodean por completo. Un cauce con una longitud de novecientos diez y ocho metros y una anchura media de cuatro metros con terraplenes a ambos lados y una plantación de dos mil chopos maderables. La Fábrica consta de los pabellones o dependencias siguientes: A) Fábrica exterior. — Edificio compuesto de dos plantas, mide ciento diez y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados. B) Almacén exterior compuesto de una sola planta, con ciento treinta y cinco metros sesenta y ocho decímetros cuadrados de superficie y tres metros diez centímetros de altura. C) Sala de molinos. — De una planta, con setenta y seis metros treinta decímetros cuadrados de superficie y dos metros setenta centímetros de altura. E) Un gallinero, de sesenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados con dos metros y medio de altura. F) Un palomar circular de catorce metros setenta decímetros cuadrados y cinco metros de altura. G) Una cochera, de diez y siete metros cincuenta decímetros cuadrados y tres metros veinte centímetros de altura. Las huertas y tierras de labor de la finca que rodean los edificios tienen una extensión superficial de tres hectáreas, diez áreas y cincuenta y seis centiáreas. Todo linda: Norte, con camino de servidumbre de la fábrica y el que va a Lavid de Ojeda; Sur, con fincas de Lorgio Barrio y Margarita Peral; Este con los caminos dichos y fincas de Juan Bravo y Eleuterio Rodríguez y Oeste con el río Burejo. La fábrica está compuesta por los siguientes

elementos y maquinaria: en la sección de limpia: Una limpia completa, una deschinadora Davario, un rociador, una satinadora Davario, un recolector de 48 mangas, un retentor de aire RA y un aparato magnético V. tres imanes. En la sección de molturación y cernido: Dos molinos de BF de 400 por 200; un molino Davario ND de 500 por 150; un Pansichter R. 8-14; una contramarcha, un sacor Davario sencillo, una cepilladora de salvados Davario, dos destadores, un aspirador, un recolector de 96 mangas, dos motores eléctricos, uno de 25 HP; instalaciones, útiles accesorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 10, libro 4 de Villabermudo, Folio 17, finca número 3.567. Tasada en su día para que sirva de tipo para la subasta en trescientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que servirá de tipo para la subasta el indicado para la finca y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo para la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, las cuales quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando por tanto subrogados en la responsabilidad de los mismos.

5.^a Que por tratarse de segunda subasta el tipo de licitación será el de **DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS**, es decir, el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera.

6.^a Se hace constar a instancia de la parte ejecutante que los elementos industriales y arbolado que se reseñan en la descripción del inmueble objeto de la subasta, no existen.

Dado en Palencia a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Félix Andrés Velasco. — El Secretario judicial, Luis Cabeza.

2679

Juzgados Comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto en funciones de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio verbal de faltas núm. 59 de 1961, sobre lesiones, a instancia de Lucía Canduela Roldán, viuda, sus labores, mayor de edad, vecina de Barruelo de Santullán, contra Victoriano Ferreiro Roldán, de cuarenta y seis años, soltero, de oficio confitero, vecino que fué de Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero y domicilio; en cuyo procedimiento ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente.

Sentencia. — En la villa de Cervera de Pisuerga a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto en funciones, de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, entre partes; de una como denunciante-perjudicada Lucía Canduela Roldán, de sesenta y nueve años, viuda, sus labores, vecina de Barruelo de Santullán; y de otra en concepto de denunciado, Victoriano Ferreiro Hernández, de cuarenta y seis años, soltero, de profesión confitero, natural de Golpelleiras (Lugo), vecino que fué de Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre lesiones. En cuyo procedimiento ha sido

parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo. — Que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Ferreiro Hernández, como autor responsable de una falta de lesiones en la persona de Lucía Canduela Roldán, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en su domicilio; a que indemnice a la perjudicada en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, por los días que estuvo impedida para dedicarse a sus ocupaciones habituales, así como en los gastos médico-farmacéuticos invertidos en su curación; con imposición al mismo de la totalidad de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución al denunciado, por su ignorado paradero en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que una vez firme serán aplicados de oficio al inculpado los beneficios de indulto concedidos por Decreto de 11 de octubre del año actual, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Nicolás Gómez. La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. — El Secretario, Casimiro Pérez (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al denunciado Victoriano Ferreiro Hernández, por su ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Cervera de Pisuerga a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Nicolás Gómez. — El Secretario, Casimiro Pérez.

3310

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa de Cervera de Pisuerga y su comarca don Nicolás Gómez Ibáñez, en providencia de esta misma fecha, recaída en el proceso civil de cognición que en este Juzgado se sigue bajo el número 8 del año actual, a instancia de don Fernando Francisco Ruiz, vecino de Cervera de Pisuerga, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, contra don Nicolás Elicebeite Ríos, vecino que fué de la Estación de Vado-Cervera y últimamente domiciliado en Madrid, calle Ciudad Pegaso, avenida 2.^a, número 13, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de DIEZ MIL pesetas, por medio de la presente se hace saber al mismo que por la parte actora en dicho procedimiento ha sido designado como perito para el avalúo de los bienes inmuebles embargados como de su propiedad a

don Segismundo Calderón González, casado, mayor de edad, vecino de Cervera de Pisuerga, requiriéndole así bien para que dentro de tercero día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme si no lo verifica con el anteriormente designado.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al demandado don Nicolás Elicebeite Ríos, por su ignorado paradero y domicilio y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de requerimiento en Cervera de Pisuerga a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Casimiro Pérez.

3376

Juzgados de Paz

AGUILAR DE CAMPOO

Don Rafael Fontaneda Pérez, Abogado, Juez de Paz de la villa de Aguilar de Campoo (Palencia).

Por el presente «hago saber»: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta-orden de la Magistratura Provincial de Trabajo de Palencia, dimanante de ejecución de sentencia en los autos número 239 de 1960, a instancia de don Eugenio Diego Díez, contra don Balbino Gutiérrez Ramírez, vecinos de esta villa, sobre pago de TREINTA MIL PESETAS, más otras OCHO MIL PESETAS para costas; se acuerda sacar a primera, pública y judicial subasta, por el término de veinte días y precio de su tasación, las fincas rústicas embargadas al demandado que a continuación se describen:

En termino de Aguilar de Campoo

1.^a Una tierra llamada «Lobera de Arriba», sita en el paraje denominado La Lobera, correspondiente al término de Aguilar, de una hectárea y ocho áreas de extensión aproximadamente, y que linda al Norte, camino de La Lobera; Sur, Este y Oeste, ejidos. Tasada pericialmente en VEINTIDOS MIL PESETAS.

2.^a Otra tierra al mismo término de la anterior, denominada «Lobera de Abajo», de una hectárea y ocho áreas de extensión aproximadamente; linda, Norte, Victoriano Ruiz, Sur, La Lobera, Este, ejidos y Oeste, Victoriano Ruiz y herederos de Domingo Millán. Tasada pericialmente en VEINTI OCHO MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS

1.^a La sucasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día VEINTIUNO de diciembre próximo y hora de las DOCE.

2.^a Que para poder tomar parte en

la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público, destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la tasación.

3.^a Que dichos bienes se hallan libres de cargas y gravámenes, según se desprende de la certificación del Registro de la Propiedad que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Aguilar de Campoo ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Rafael Fontaneda. — El Secretario, José María Giraldo.

3426

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Don Recaredo Ibáñez Martín, Juez de Paz de Olmos de Ojeda.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas por la Magistratura Provincial del Trabajo, en juicio seguido ante la misma a instancia de don Cayetano Santos Sevilla, contra don Baldomero Lezcano García, vecino de esta localidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, los bienes sitos en la jurisdicción de este Juzgado, siguientes:

Un carro de bueyes en mediano uso, valorado en dos mil pesetas.

Una grada de nueve ballestas usada, valorada en quinientas pesetas.

Una casa sita en el casco de este pueblo y calle Extramuros, armada de bajo, con habitaciones, cuadra y patio, lindante por derecha entrando, espalda y entrada con ejidos e izquierda Emiliano Olmo, valorado en ocho mil pesetas.

Una era de las llamadas de «Pan Trillar», enclavada en término de Olmos de Ojeda y pago de «Las Eras», catastrada con el núm. 72 del polígono 12, de 23 áreas de extensión, lindante por el Norte Agustín Abia, Sur arroyo, Este Mauricio García y otros y Oeste Cecilio Hermana, valorada en nueve mil quinientas pesetas.

Por tanto el valor total de los bienes que se subastan, asciende a la cantidad de VEINTE MIL pesetas, que se fija como tipo de tasación.

Para el cual acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintiuno de diciembre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan, y acreditar debidamente su personalidad.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo, y podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que no consta en este Juzgado se hayan obtenido los títulos de propiedad de los bienes que se subastan y a esta circunstancia han de tenerse los licitadores y quien resulte adjudicatario.

4.^a Que se entenderá que todo licitador acepta estas condiciones y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor o ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Olmos de Ojeda a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Recaredo Ibáñez. — El Secretario, Dalmacio González.

3427

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia de unos capítulos, artículos y partidas, a otros, por un importe total de 32.500 ptas., queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Alar del Rey 22 de noviembre de 1961. — El Alcalde, Pablo Guaza.

3552

ARCONADA

EDICTO

Aprobada por la Corporación de mi presidencia, propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para contar con consignación adecuada, para atenciones que dentro del presupuesto del ejercicio actual carecían de ella, ha quedado el expediente expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, a tenor de lo que preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, para que las personas enumeradas en el artículo 683, puedan presentar las reclamaciones a que se refiere el 684 de dicho texto legal.

Arconada 14 de noviembre de 1961. — El Alcalde, Juan Prieto.

3516

ASTUDILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del

día 14 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de diversas partidas del presupuesto municipal ordinario, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Astudillo 21 de noviembre de 1961. — El Alcalde, Vicente Aguado.

3555

BRAÑOSERA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

PADRONES QUE SE CITAN

Padrón del Arbitrio municipal de Edificios y Solares.

Padrón del Arbitrio municipal de Rústica y Pecuaria.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Brañosera 20 de noviembre de 1961. — El Alcalde (ilegible).

3556

CERVATOS DE LA CUEZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones que se detallan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cervatos 20 de noviembre de 1961. — El Alcalde, A. Rivas.

3551

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de

El día 2 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suolemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las diferentes obligaciones que figuran en el expediente de su razón, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cordovilla la Real 20 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Santiago Rodríguez. 3530

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del mes de octubre, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de ciertas atenciones que se especifican en los exedientes respectivos, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles los oportunos expedientes, al objeto de oír reclamaciones.

Herrera de Pisuerga 22 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Luis González Alonso. 3549

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversas atenciones propias del Municipio que constan detalladas en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Quintana del Puente 11 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Angel Carrillo. 3529

SAN MAMES DE CAMPOS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Mamés de Campos 20 de noviembre de 1961.—El Alcalde, P. O. (ilegible). 3542

SAN ROMAN DE LA CUBA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del art. 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Román de la Cuba 20 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Felipe Areños. 3528

VILLACONANCIO

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la instalación del servicio telefónico en esta localidad y en las inmediatas de Cevico Navero y Hérmedes de Cerrato y ejecución de obras de abastecimiento de agua a esta población, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Villaconancio 18 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Miguel González. 3515

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplementos de crédito, por medio de transferencia y superávit, respectivamente, para atender al pago de diferentes servicios que sostiene la Corporación municipal, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles los oportunos expedientes, al objeto de oír reclamaciones.

Villalcázar de Sirga 17 de noviembre de 1961.—El Alcalde (ilegible). 3518

VILLALOBON

EDICTO

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la instalación de un contador y caseta para colocación del mismo en la conducción de agua para abastecimiento de Villalobón, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 696 del número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Villalobón 14 de noviembre de 1961.—El Alcalde, José Ortega. 3484

VILLAMEDIANA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa sacar a subasta pública el arriendo de la finca rústica sita al pago de «VALCAIRON», de este término municipal y propiedad del Ayuntamiento, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, queda mencionado pliego expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villamediana 20 de noviembre de 1961. El Alcalde, C. Maté. 3523

VILLODRIGO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1962, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón de la Contribución de Edificios y Solares.

Padrón de la Contribución Rústica y Pecuaria.

Padrón de la Contribución Industrial y de Comercio.

Villodrigo 20 de noviembre de 1961.—
El Alcalde (ilegible).

3546

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

Anuncio de subasta

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte también hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, la subasta de 175 robles y 18 hayas del monte «ALLENDE», de la pertenencia de la Junta vecinal de Brañosera, que arrojan en junto un volumen de 96 metros cúbicos de madera y 112 estéreos de leña, bajo el precio base de tasación de 25.000 pesetas e índice de 31.250 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañosera 20 de noviembre de 1961.—
El Presidente, Fidel Miguel.

3557

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Monzón de Campos. 3553
Revilla de Campos. 3550

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES.

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Santoyo 3527

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Boada de Campos. 3559
San Mamés de Campos. 3562

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Boada de Campos. 3559
San Mamés de Campos. 3560
Santoyo. 3572

PADRON DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Quintanaluengos. 3533
Santoyo. 3528
Castromocho. 3558
San Mamés de Campos. 3561
Valdecañas de Cerrato. 3566
Santervás de la Vega. 3567

ENTIDADES LOCALES MENORES

Aprobados por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan el presupuesto vecinal ordinario, para el ejercicio de 1962, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radicadas o no en el territorio de la Entidad cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

ENTIDADES QUE SE CITAN

Junta vecinal de Lomilla. 3565
Idem de Olleros de Pisuerga. 3564
Idem de Valoria de Aguillar. 3563
Idem de Villambrán de Cea. 3531